

RECENSIÓN A ERNESTO VILLA MORÁN: “EL DELITO DE DIFAMACIÓN: ACTOS DE HABLA Y CONTEXTO”

Enero de 2024, Lima (335 páginas)

Review of Ernesto Villa Morán: “El delito de difamación: actos del habla y contexto” (the crime of defamation: speech acts and context)

MAYRON NOEL CACERES GREGORIO*

Recibido: 10.DIC.2024

Aprobado: 09.ENE.2025

RESUMEN: El autor realiza una recensión sobre el libro “El delito de difamación. Actos de habla y contexto” de autoría del Dr. Ernesto Villa Morán. El análisis se centra en los aspectos más relevantes de la estructura metodológica de la obra en cuestión.

PALABRAS CLAVE: Recensión, delito de difamación, teoría del lenguaje, Ernesto Villa Morán.

ABSTRACT: This review analyzes the book “*El delito de difamación. Actos de habla y contexto*” by Dr. Ernesto Villa Morán, focusing on the most relevant aspects of its methodological structure.

KEYWORDS: Review, crime of defamation, language theory, Ernesto Villa Morán.

En el extenso catálogo de delitos contemplados en el Código Penal peruano se observa que la sección dedicada a los delitos contra el honor ha recibido un tratamiento de carácter tradicional a lo largo de los años, donde los diversos manuales de

* Estudiante de quinto año de la carrera de Derecho de Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asistente de cátedra de Derecho Penal I (Parte General), a cargo del profesor Dr. José Urquiza Olaechea. Editor Asociado de la Revista Peruana de Ciencias Penales.

Derecho Penal parte especial solo se limitan a tocar aristas casi repetitivas. Esto no ha aportado al avance de un verdadero tratamiento dogmático de esta clase de delitos.

Frente a este escenario, surge una de las obras más actualizadas de la dogmática jurídico-penal peruana, la cual aborda con un enfoque moderno el análisis de los delitos contra el honor, centrándose específicamente en el delito de difamación lingüística. Esta destacada contribución académica es de autoría del Dr. Ernesto Villa Morán. El presente libro, que se titula “El delito de difamación. Actos de habla y contexto” es fruto de la tesis doctoral llevada a cabo por el autor en la Universidad Pompeu Fabra. Esta obra, publicada por la prestigiosa editorial “Instituto Pacífico”, consta de 335 páginas, organizadas en cinco capítulos y un apéndice jurisprudencial. Además, este ejemplar evidencia un carácter moderno en la sistematización del delito de difamación lingüística, destacándose por sus argumentos sólidos que parten de la teoría del lenguaje. Esta perspectiva innovadora permite una comprensión más profunda y actualizada del delito, integrando conceptos lingüísticos que enriquecen el análisis jurídico y dotan de mayor precisión a la interpretación de la norma.

En el **primer capítulo**, se establecen los fundamentos teóricos de la teoría del lenguaje que sustentan el análisis jurídico-penal del delito de difamación lingüística en las páginas siguientes. En primer lugar, se parte de una conceptualización de la comunicación lingüística, donde se considera que: “comunicar es transmitir mensajes, a uno o varios destinatarios, o públicamente, por medio de la emisión de enunciados, en el marco de determinado contexto” (p. 25). A su vez, se hace un análisis de sus componentes, es decir: los participantes, el enunciado y el contexto.

En segundo lugar, se aborda la distinción entre el mensaje explícito, definido como “lo que el emisor quiso comunicar de manera manifiesta al emitir el enunciado, la cual se obtiene articulando la representación semántica del mismo en el contexto de emisión” (p. 40); y el mensaje implícito, que “se da cuando el emisor quiso insinuar algo con la emisión del enunciado” (p. 40). Donde, ambos aspectos son de suma importancia para entender el desarrollo del delito de difamación.

Finalmente, se adopta el marco teórico de los actos de habla desde la perspectiva de Searle, integrando esta dimensión pragmática al análisis.

El **segundo capítulo** inicia con el estudio del bien jurídico protegido en el delito de difamación lingüística, el cual, según el autor, es el honor. Para ello, contrasta las concepciones fácticas y normativas del honor, para luego entrar a tallar sobre el concepto operativo de honor, en el caso de la difamación lingüística, el cual es entendido como “el reconocimiento del que goza o puede gozar una persona en el entorno que le posibilita una participación adecuada en él” (p. 66). Sobre este eje conceptual, se precisan cinco características del bien jurídico: 1. “solamente pueden ser titulares de este bien jurídico las personas físicas” (p. 70); 2. “su contenido debe

ser lícito" (p. 70); 3. "el honor es un bien jurídico disponible" (p. 70); 4. "las dimensiones de afectación de este bien jurídico se constituyen por el tipo de afectación y por la extensión de la afectación" (p. 72); 5. "el bien jurídico honor se puede poner en peligro mediante la difamación lingüística (heteropuesta en peligro) y, también, puede ser puesto en peligro por el propio titular (autopuesta en peligro)" (p. 75).

En segundo lugar, se analizan los aspectos generales de la difamación lingüística, donde se parte por conceptualizarla en su modalidad básica y agravada. En su modalidad básica es entendida como "la imputación, descripción o valoración de contenido deshonroso, referida a otra persona, realizada mediante la emisión de enunciados, ante uno o varios destinatarios" (p. 76); mientras que, en su modalidad agravada es entendida como "la imputación, descripción o valoración de contenido deshonroso que se comete con publicidad" (p. 76). Luego de tal conceptualización, el autor pasa a analizar los elementos estructurales del presente injusto penal como el sujeto activo, sujeto pasivo y la conducta típica.

Finalmente, el capítulo sintetiza las principales características típicas que presenta el injusto penal de difamación lingüística: donde la primera característica es que presenta "un carácter abierto o normativo-social" (p. 79); la segunda característica es que "es un delito de resultado de peligro concreto" (p. 79); la tercera característica es que "es un delito de medios determinados" (p. 81); y la cuarta característica es que "es un delito instantáneo pues se consume con la recepción y comprensión del mensaje deshonroso" (p. 82).

En el **tercer capítulo**, el cual según el autor "constituye el núcleo de este texto" (p. 16); se analizan los aspectos dogmáticos más importantes del delito de difamación lingüística, tanto en su modalidad básica como agravada.

En su modalidad básica se analiza la conducta típica de "imputar, describir o valorar al sujeto pasivo con el contenido deshonroso por medio de la emisión de enunciados" (p. 91); en donde, "la realización de cualquiera de los actos de habla típicos mencionados supone la realización de una correcta referencia al sujeto pasivo y la predicación de determinado contenido deshonroso de este" (p. 92). Así, por *imputar*, el autor menciona que se erige como el acto de habla más común en los casos de difamación lingüística, donde el sujeto activo de este delito realiza la imputación cuando responsabiliza al sujeto pasivo "por determinado hecho deshonroso de carácter voluntario" (p. 93). Por *describir*, el autor considera que "el enunciado del agente debe referir al sujeto pasivo y asignarle una vinculación objetiva con determinado estado de cosas deshonrosas con la fuerza ilocucionaria de una descripción" (pp. 93-94); así las cosas, el autor considera que las descripciones, en mayor medida, son mucho más graves que las imputaciones porque, su sentido de ser, presenta un carácter estigmatizante. Por su parte, por *valorar*, se entiende como "achacar al sujeto

pasivo propiedades deshonrosas no descriptibles (contenidos puramente valorativos o sin contenido fáctico relevante)” (p. 96).

Un punto muy pertinente, que se desarrolla en el presente capítulo, es lo referente al criterio de la unidad natural de acción; ya que, el delito de difamación lingüística se puede presentar por medio de un solo acto de habla, como también por una pluralidad de actos de habla deshonrosos hacia el sujeto pasivo. De este modo, el criterio del autor es que esta pluralidad de actos de habla integra una sola acción jurídicamente relevante, desde un punto de vista socio-normativo, cuando se aprecie la “unidad espacial y estrechez o inmediatez temporal entre otros” (p. 98). A su vez, es perfectamente plausible la materialización de un concurso real, como también el que sea considerado como un delito continuado; ello dependerá, de cada contexto en específico.

Dentro del presente capítulo, existe un apartado sustancioso donde se desarrolla el contenido dogmático del sujeto pasivo del delito de difamación lingüística. De este modo, se llegan a las siguientes conclusiones: en primer lugar, “los muertos carecen de honor pues estos carecen de dignidad que es un atributo de los vivos” (p. 101); en segundo lugar, “los menores y las personas con discapacidad son titulares de honor” (p. 101); en tercer lugar “las personas jurídicas no pueden ser titulares de honor pues, [...], la dignidad es un atributo de las personas físicas” (p. 103); en cuarto lugar “las colectividades (comunidades) o grupos de personas tampoco pueden ser titulares de honor” (p. 105); y en quinto lugar “incluso las personas que perdieron el honor de manera imputable (llamadas “personas sin honor”) siguen siendo titulares de este bien jurídico (al menos en su núcleo duro) pues la dignidad nunca se pierde” (p. 106).

El desarrollo del capítulo sigue con un análisis de la “referencia personal” donde según la perspectiva del autor, las imputaciones, descripciones o valoraciones deshonrosas pueden desarrollarse bajo una referencia explícita, en donde es posible que se presenten diversas problemáticas que deben ser resueltas “mediante las inferencias de desambiguación, de asignación de referente o de enriquecimiento” (p. 107). Así las cosas, la referencia del enunciado debe ser interpretada “ex ante, es decir, el juez debe considerar el punto de vista de un destinatario medio que se pone en la posición del agente y toma en cuenta lo que este sabía en el momento de la enunciación (contexto)” (p. 107).

Del mismo modo, se hace un análisis jurídico del objeto de la acción del delito de difamación lingüística; es decir, lo referente a los “contenidos deshonrosos” que pueden presentarse de distinta manera según se haga una imputación, una descripción o valoración. Así también, es de considerar que el contenido deshonroso para considerarse típico debe realizarse en referencia al sujeto pasivo “ex ante, idóneo

para lesionar el honor de este y para afectar, de manera relevante, sus posibilidades participativas en el entorno (degradación y exclusión)" (pp. 120-121).

Para finalizar el estudio de la modalidad básica del delito de difamación lingüística, el autor analiza lo referente a las personas destinatarias de la información difamatoria, lo cual puede desarrollarse "ante uno o varios destinatarios". De este modo, considera que el delito se consume cuando "él o los destinatarios reciben y comprenden el mensaje deshonroso" (p. 138).

En su modalidad agravada, se hace referencia a la realización del hecho difamatorio mediante la "publicidad". Con ello, se menciona que "la consumación se da cuando el público recibe y comprende el contenido deshonroso creándose una situación de peligro concreto para el honor del sujeto pasivo" (p. 142). Además, se recalca que el fundamento de la modalidad agravada reside en la gravedad de la peligrosidad que genera el mensaje difamatorio al difundirse a una cantidad inmensurable de destinatarios (público); es decir, en la extensión de la difusión del contenido deshonroso. Consiguiente a ello, se indica que son los medios de publicidad los "idóneos para extender el mensaje o acto de habla deshonroso a una gran cantidad de destinatarios" (p. 143). También, se toma en consideración algunas peculiaridades que se presentan en la difamación lingüística agravada, donde en el común de los contextos se observan "*casos de difamación lingüística instantánea con peligro permanente de extensión del mensaje*" (p. 145).

Finalmente, una arista peculiar que, se desarrolla en el presente capítulo, es lo relativo a la difamación lingüística implícita; es decir, mediante insinuación. Donde el autor presenta diversos ejemplos de cómo se puede desarrollar esta manifestación. Además, se exponen algunos problemas de imputación objetiva y subjetiva que se aprecian en el injusto penal de difamación lingüística.

El **cuarto capítulo**, se enfoca en el análisis de las eximentes de responsabilidad penal y las circunstancias modificativas de la pena. De este modo, sobre el primer punto se desarrollan, en específico: la causa de justificación del ejercicio legítimo del derecho a informar, donde se aplica al caso de imputaciones o descripciones deshonorosas; y la causa de justificación del ejercicio legítimo del derecho a expresarse, donde se aplica al caso de las valoraciones deshonorosas. Así, en lo referente a la causa de justificación del ejercicio legítimo del derecho a informar, se concluye que es necesario demostrar dos presupuestos para su aplicación; es decir, "el interés público de los hechos y la veracidad de los mismos" (p. 183). Por su parte, en lo referente a la causa de justificación del ejercicio legítimo del derecho a expresarse, se concluye que para su aplicación es indispensable que "estas sean necesarias para la formación de opinión pública y respeten el núcleo duro de la dignidad del sujeto

pasivo (proporcionalidad)” (p. 194). Asimismo, el autor realiza un análisis sobre otras justificantes como el cumplimiento de deberes y el ejercicio de cargos, donde se exponen cuestiones peculiares que se presentan en ambos casos. Por último, en esta primera arista, se expone lo referente al consentimiento como causa de justificación en el delito de difamación lingüística, donde se analizan diversos casos para ejemplificar su aplicación.

Respecto al segundo punto del capítulo, se inicia con el estudio de la exclusión de punibilidad del delito de difamación lingüística, donde el autor incluye a la *exceptio veritatis* y a la inviolabilidad parlamentaria. Sobre el primero, se considera que “*exime de responsabilidad penal al querellado que logre probar en juicio la verdad de los hechos o estados de cosas imputados o descritos públicamente cuando estos sean de interés público*” (p. 207); mientras que el segundo “*exime de responsabilidad a los parlamentarios por sus manifestaciones o votos emitidos en el ejercicio de sus funciones en sede parlamentaria*” (p. 209). Es de recalcar que, sobre ambas instituciones, el autor realiza un minucioso análisis sobre todas sus implicancias jurídicas.

Por último, el cuarto capítulo concluye con el análisis de las circunstancias modificativas de la pena, propias de la difamación lingüística. Donde se aborda lo referente a la actuación por precio, recompensa o promesa como agravante y la retracción intraprocesal como atenuante.

El **quinto capítulo**, se enfoca en el estudio de las problemáticas propias de la regulación española de los delitos contra el honor; es decir, sobre la calumnia y la injuria. De este modo, se analizan problemáticas de la tipicidad en lo referente a la imputación objetiva; además, algunos problemas comunes que se presentan en ambos injustos penales. Para concluir, el presente capítulo detalla algunos problemas de la exclusión de la responsabilidad penal.

Finalmente, la estructura del presente libro incluye un gran apéndice donde se evidencia una sistematización de jurisprudencia relevante y moderna sobre los delitos de difamación, injuria y calumnia en el Perú.

Por lo expuesto, la obra analizada demuestra una notable calidad argumentativa y doctrinal; por lo que, se recomienda su lectura encarecidamente por varias razones. Su estructura, cuidadosamente elaborada, facilita la comprensión incluso para quienes no dominan la materia. Los argumentos doctrinales, sólidamente contruidos, se apoyan en una metodología actual que responde al contexto actual de represión de los delitos contra el honor

El autor no solo expone sus fundamentos con claridad, sino que los ilustra con ejemplos precisos para cada tema abordado, lo que permite una mejor asimilación del contenido. A esto se suma la incorporación de extractos jurisprudenciales que enriquecen sustancialmente el discurso. Además, cada capítulo culmina con un



resumen de los puntos esenciales, asegurando una comprensión integral de los temas tratados.

Esta obra constituye un instrumento valioso tanto para estudiantes como para profesionales del derecho interesados en los delitos contra el honor, particularmente en el delito de difamación lingüística.